Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora De La Dirección General De Industrias Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2025 14:55:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 26 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000789-2025-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 000875-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de septiembre del 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, asimismo, el referido numeral indica que el jurado está compuesto por especialistas de la actividad audiovisual, la cinematografía y la cultura nacionales o extranjeros, la verificación de la idoneidad de los miembros del jurado es realizada por la unidad orgánica encargada del fomento del audiovisual en el Ministerio de Cultura, y su designación a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00136-2025-MC se aprueba el Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025, el cual considera, entre otros, al 'Concurso de Proyectos de Documental - 2025';

Firmado digitalmente por CHAVEZ HUAMAN Erika FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.09.2025 14:54:10 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RBFSZUY**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2025', el cual incluye la modalidad de 'Producción de Documental';

Que, el numeral 8.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2025' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada modalidad; asimismo, determina a las personas jurídicas que considera deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a otorgarse a cada una de ellas;

Que, el numeral VI de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2025', en la modalidad de 'Producción de Documental'; establece que el Jurado está conformado por los siguientes miembros: a) Dos (2) directores(as) documentalistas; b) un(a) (1) productor(a) audiovisual; c) Un(a) (1) técnico especialista de la cinematografía; y, d) Un(a) (1) docente del audiovisual y/o cinematografía;

Que, asimismo, el artículo 16 del Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 022-2019 establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que designa a los miembros del Jurado;

Que, mediante Informe N° 000875-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de septiembre de 2025, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que ha validado con la Dirección General de Industrias Culturales y Artes los perfiles de los miembros para la conformación del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2025', en la modalidad de 'Producción de Documental', señalando que los especialistas: Verónica Córdova Soria, Rosemarie Lerner Rizo Patrón, Sonia Rosa Carmen Llosa Baldwin, María del Rosario Vera del Carpio y Dulio Cesar Palomino Asqui, cumplen con las especialidades establecidas en las bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESÍGNESE como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2025', en la modalidad de 'Producción de Documental', a las siguientes personas:

- Verónica Córdova Soria (Pasaporte N° AE61519), directora documentalista;
- Rosemarie Lerner Rizo Patrón (Documento Nacional de Identidad N° 41557451), directora documentalista;
- Sonia Rosa Carmen Llosa Baldwin (Documento Nacional de Identidad Nº 06647105), productora audiovisual;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RBFSZUY**

- María del Rosario Vera del Carpio (Documento Nacional de Identidad N° 29373422), técnica especialista de la cinematografía;
- Dulio Cesar Palomino Asqui (Documento Nacional de Identidad N° 40197968), docente audiovisual;

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RBFSZUY**